



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 187.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 181, DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2019, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES.

Asunción, **20** de febrero de 2019

VISTA: La Visita Oficial a la República de Colombia que realizará el Excelentísimo Señor Presidente de la República del Paraguay, Mario Abdo Benítez.

La Resolución N° 181, de fecha 19 de febrero de 2019, por medio de la cual se autorizó a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer viatico; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Relaciones Exteriores, Luis Alberto Castiglioni, acompañará al Excelentísimo Señor Presidente en la citada Visita Oficial.

Que es necesaria la provisión de los pasajes pertinentes, en concordancia con el Objeto del Gasto 231 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Modificar parcialmente la Resolución N° 181, de fecha 19 de febrero de 2019, a los efectos de incluir el día 23 de febrero de 2019, en razón de las actividades oficiales que se desarrollarán durante la citada Visita, y que quedará redactado como sigue:

“Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer el viático correspondiente a favor del Ministro de Relaciones Exteriores, **Luis Alberto Castiglioni**, y del señor **José Agüero Ávila**, Secretario Privado del Ministro de Relaciones Exteriores, quienes acompañarán al Excelentísimo Señor Presidente de la República del Paraguay, Mario Abdo Benítez, a las ciudades de Bogotá y Cúcuta, durante su Visita Oficial a la República de Colombia, **del 21 al 23 de febrero del año en curso**”.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes correspondientes a favor del señor **José Agüero Ávila**, Secretario Privado del Ministro de Relaciones Exteriores, quien acompañará al Canciller Nacional a las ciudades de Bogotá y Cúcuta, del 21 al 23 de febrero del año en curso, durante la Visita Oficial que el Excelentísimo Señor Presidente de la República del Paraguay, Mario Abdo Benítez, realizará a la República de Colombia.

Art. 3° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes previstos en el Artículo anterior en el rubro 231 pasajes.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Luis Alberto Castiglioni
Ministro

N° _____